Rad No. 2025-621-000017-2

2025-06-12 10:01 - Us LTRIANA
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA
Rem/D: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PLANADAS - TOLIMA
Asunto: PAGO CCV_022_2025 FONAM_COOTRANSPLANADAS
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 4abe4

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM DE VALES DE COMBUSTIBLE CCV-DTAO-022-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO CON COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS – COOTRANSPLANADAS NIT. 800.216.566-7

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES**, por un lado y de la otra parte, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS – COOTRANSPLANADAS,** identificado con **NIT: 800.216.566-7,** quien actúa como representante legal es **WILSON TAFUR ALZATE,** identificado con C.C. No. 14.258.439, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNNC, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tiene como misión administrar 62 áreas protegidas, 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y tres (3) Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI, y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y eco sistémica representativa del país; proveer y mantener bienes y servicios ambientales; proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales, como parte del Patrimonio Nacional; y aportar al Desarrollo Humano Sostenible, bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación, y respeto de la diversidad cultural.

Dicha misión le fue asignada mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, cuando se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Actualmente, la entidad se encuentra dividida en 6 Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Nororientales, Amazonia, Orinoquia y Andes Occidentales, con el fin de fortalecer la presencia territorial, de acuerdo con las regiones biogeográficas del país y sus características eco sistémicas.

En este sentido, la Dirección Territorial Andes Occidentales-DTAO de PNNC, coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un santuario de Flora: Isla de la Corota; y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, las Hermosas, Cueva de los Guacharos, los Nevados, Selva de Florencia, Tatamá y las Orquídeas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio nacional continental, y conservando diversos ecosistemas representativos de la región, como volcanes, glaciares, bosques de niebla, páramos, humedales, y bosques secos.

Con el fin dar del cumplimiento y desarrollo de las metas planteadas en el Plan estratégico y Plan operativo Anual del PNN Nevado del Huila, se hace necesario adquirir vales para la provisión de combustible a través de una estación de servicio ubicada en el Corregimiento de Gaitania, municipio de Planadas, Tolima, garantizando el suministro oportuno de combustible, contribuyendo de esta forma a los desplazamientos en el desarrollo de las funciones y gestión del Área.

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, se encuentra ubicado en los departamentos del Huila, Tolima y Cauca, con un área de 163.942 hectáreas, con varios sectores de gestión en el departamento del Huila (Santa María – Iquira y Teruel), en donde viene implementando procesos de prevención, vigilancia y control, restauración ecológica, educación ambiental y sistemas sostenibles de conservación. Para el año 2025 el área protegida proyecta metas y actividades en su Plan de Acción Anual (PAA) articuladas con el fin de continuar fortaleciendo la gestión en los sectores de manejo y los procesos con los entes territoriales y ambientales del departamento del Huila, requiriendo para el desplazamiento de su equipo operativo, técnico y profesional, contratar el suministro de combustible (Diésel y Gasolina Corriente), con destino a los vehículos y motocicletas con que cuenta el área protegida.

En la actualidad, el área protegida, cuenta con un parque automotor conformado por nueve (9) vehículos, entre camionetas, camperos y motocicletas, para realizar grandes desplazamientos al interior y exterior del área protegida, con el fin de adelantar acciones de relacionamiento con las comunidades indígenas sobrepuestas al área protegida, actividades de restauración ecológica, producción, mantenimiento de viveros y ejecución de actividades de prevención, vigilancia y control para mitigar las presiones que afectan el estado de conservación la zona de influencia del departamento del Tolima.

Debido a la ubicación geográfica estratégica del área protegida y con el objetivo de optimizar los recursos y el tiempo empleado en el abastecimiento de combustible de los vehículos del PNN Nevado del Huila, es esencial asegurar el suministro para las actividades de articulación con actores clave, como el Resguardo Indígena Páez de Gaitania, realizar un contrato de compra de valeras, a través de una estación de servicios ubicada en el corregimiento de Gaitania – Tolima, para lo cual el contratista deberá contar con una estación surtidora combustible (Diésel y Gasolina Corriente), sin restricción de horarios ni días feriados.

De acuerdo a la necesidad del área protegida, ya que el corregimiento de Gaitania donde se ubica el Resguardo Indígena Páez de Gaitania, queda a 18 km del municipio de Planadas, se hace necesario adquirir vales de combustible a través de una estación de servicio con cobertura específicamente en el corregimiento de Gaitania, que garantice el abastecimiento oportuno de combustible, contribuyendo a los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las funciones y gestión del Área.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA, se hace indispensable realizar la contratación para la compra de vales de combustibles, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: La modalidad de selección de contratación directa se efectuará cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se vislumbra que en el corregimiento de Gaitania existe una sola estación de servicio según certificación expedida por la Corregiduría Gaitania, Tolima, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

Por las anteriores consideraciones, las partes procederán a suscribir un Contrato de compraventa de vales de combustible para el PNN Nevado del Huila y el **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS – COOTRANSPLANADAS,** identificado con NIT: 800.216.566-7, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. **OBJETO. –.** AO06-3202032-1-012 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida.
2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

A) Obligaciones específicas del contratista:

a. Hacer entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, de valeras pre numeras para combustible, al jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Nevado del Huila a la persona que el delegue para este fin en el corregimiento de Gaitania – Tolima.
b. Los vales no deben tener fecha de vencimiento.
c. La calidad del combustible que se suministren debe cumplir con las normar técnicas colombianas vigentes.
d. Calidad de los Equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y diésel instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
e. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa y kilometraje inicial de cada vehículo del PNN Nevado del Huila y/o vehículo de la entidad autorizado por el supervisor del contrato, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
f. Modalidad del Suministro: El suministro del combustible se debe realizar mediante el sistema de valeras, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor un ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del

abastecimiento cumplido (placa, kilometraje, fecha, galones, indicados en el surtidor y valor del abastecimiento). y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.

g. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina solicitado.
h. Garantizar la existencia de combustible para el abastecimiento de los vehículos las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato para abastecimiento de gasolina corriente, ACPM (Diésel) en la estación de servicio contratada en el corregimiento de Gaitania – Tolima.
i. Modificación al precio por galón de combustible: Asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de combustible en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de combustible. El contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
j. El contratista debe atender en forma eficiente la entrega del combustible a la entidad.
k. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
l. Los vales no tendrán cuota de manejo para los beneficiarios.
m. Si los vales tienen fecha de vencimiento, esta debe ir hasta el 31 de diciembre de 2025 y en caso de que los vales no se hayan redimido, el contratista los reexpedirá sin costo adicional para la entidad con fecha de vencimiento al 30 de junio de 2026.
n. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del contrato.
o. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
p. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
q. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
r. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
s. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
t. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
u. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B) OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN. –** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
   NOTA: Debe entenderse que el plazo de ejecución, hace referencia a la entrega de los vales por parte del contratista a la Entidad, pero el abastecimiento del combustible, mediante este sistema, se debe realizar hasta el agotamiento de los mismos.
4. **VALOR-** El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**
5. **FORMA DE PAGO.** PARQUES pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la totalidad de los vales pre-numerados y pre-pagados, previa presentación de la factura (en la cual debe detallar los bienes entregados o los servicios prestados) o documento equivalente, junto

con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7725 de fecha 21/02/2024.
7. **GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
8. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. -** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
11. **CADUCIDAD. -** Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
12. **PENAL PECUNIARIA**. - Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato.
13. **MULTAS**. - La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. **PARÁGRAFO**: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
14. **ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:** EL CONTRATISTA se obliga a que no hará, promoverá o recibirá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia de este, o de cualquier partido político o candidato, o empresa, o particular, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Se compromete a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Se compromete a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto del presente contrato. 3. Se compromete a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión a la ejecución del

presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

15. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
16. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por ende no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de PARQUES.
17. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del **PNN Nevado del Huila** o a quien el ordenador del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia. **PARÁGRAFO 1º.-** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II. **PARÁGRAFO 2º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.
18. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
    Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del contrato, se informará al Grupo Interno de Contratos para que esta promueva el arreglo directo. El Grupo Interno de Contratos promoverá el arreglo directo entre el Supervisor(a) y el CONTRATISTA, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los

compromisos modifican las condiciones del contrato se realizará la respectiva solicitud de modificación contractual ante el ordenador del gasto. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán exclusivamente al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

20. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. -** El Contratista es una persona independiente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
21. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable al CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
22. **PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición, conforme al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
23. **MANIFESTACIONES.-** El contratista manifiesta, mediante la aceptación del contrato en la plataforma Secop II, que, no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que le impidan celebrar el Contrato con Parques Nacionales Naturales de Colombia, de igual manera manifiesta que acepta las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos precontractuales y se compromete a cumplir todas y cada una de ellas. Así mismo, el contratista declara que todos los documentos presentados para la celebración del contrato son auténticos tanto material como ideológicamente. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, el contratista ratifica las consultas que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, haya realizado dentro del proceso de contratación respecto de la verificación y validación de datos.
24. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los vales y/o bonos deben ser entregados o prestados en la oficina administrativa del **PNN Nevado del Huila**, situada en el municipio de Planadas en la Carrera 6 No. 4-44, Barrio El Centro, para ser redimidos en el Corregimiento Gaitania del Municipio de Planadas-Tolima.
25. **DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación b) Los estudios previos. c) Los anexos y formatos adjuntos a los documentos precontractuales indicados en la lista de chequeo. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. E). La garantía única, cuando se requiera y f) El presente clausulado.
26. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA, cuando aplique. Nota: El proceso se tramita de acuerdo con la revisión previa realizada por la dependencia solicitante.
27. **NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la Calle 74 No. 11-81 piso 2 o al correo electrónico

notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida del SIGEP II – Función Pública.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **WILSON TAFUR ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.258.439, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **COOPERATIVA DE TRASNPORTES DE PLANADAS TOLIMA - COOTRANSPLANADAS** con NIT No. **800.216.566-7**, manifiesto que (**COOTRANSPLANADAS**) ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Dado en Planadas - Tolima a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

WILSON TAFUR ALZATE
Gerente – Representante Legal
Cooperativa de Transportadores de Planadas
Cootransplanadas

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800216566	7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS TOLIMA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMON	CALLE 8 NO. 3 57	PLANADAS-TOLIMA	2265604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1470285824	9485857136	E	2025/05/16	2025/05/09	BANCOLOMBIA	0	$6,398,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMON (14 Afiliados)																							$24,375,550	$3,900,600			$24,375,550	$975,800			$24,375,550	$975,800			$24,375,550		$546,500		$0	$0		$6,398,700
Centro de Trabajo: NIVEL 1 (6 Afiliados)																							$13,444,800	$2,151,400			$13,444,800	$538,100			$13,444,800	$538,100			$13,444,800		$70,500		$0	$0		$3,298,100
Ciudad: PLANADAS Depto: TOLIMA (6 Afiliados)																							$13,444,800	$2,151,400			$13,444,800	$538,100			$13,444,800	$538,100			$13,444,800		$70,500		$0	$0		$3,298,100
1	CC	38196165	ANDRADE LILIANA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
2	CC	1018422349	DIAZ MONICA		X																23030 1	21	$2,176,300	$348,300	EPS037	21	$2,176,300	$87,100	CCF50	21	$2,176,300	$87,100	14-23	21	$2,176,300	0.522%	$11,400	21	$0	$0	Si	$533,900
3	CC	65757545	FIERRO SANDRA																		25-14	30	$1,724,000	$275,900	EPS002	30	$1,724,000	$69,000	CCF50	30	$1,724,000	$69,000	14-23	30	$1,724,000	0.522%	$9,000	30	$0	$0	Si	$422,900
4	CC	1109421098	GUZMAN DANY																		23030 1	30	$1,883,000	$301,300	EPS041	30	$1,883,000	$75,400	CCF50	30	$1,883,000	$75,400	14-23	30	$1,883,000	0.522%	$9,900	30	$0	$0	Si	$462,000
5	CC	1110513512	NOVA INGRID																		23020 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF50	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
6	CC	14258439	TAFUR WILSON																		23020 1	30	$3,738,000	$598,100	EPS037	30	$3,738,000	$149,600	CCF50	30	$3,738,000	$149,600	14-23	30	$3,738,000	0.522%	$19,600	30	$0	$0	Si	$916,900
Centro de Trabajo: NIVEL 4 (8 Afiliados)																							$10,930,750	$1,749,200			$10,930,750	$437,700			$10,930,750	$437,700			$10,930,750		$476,000		$0	$0		$3,100,600
Ciudad: PLANADAS Depto: TOLIMA (8 Afiliados)																							$10,930,750	$1,749,200			$10,930,750	$437,700			$10,930,750	$437,700			$10,930,750		$476,000		$0	$0		$3,100,600
7	CC	1234638808	DUQUE JOLMAN																		23020 1	30	$1,678,000	$268,500	EPS037	30	$1,678,000	$67,200	CCF50	30	$1,678,000	$67,200	14-23	30	$1,678,000	4.350%	$73,000	30	$0	$0	Si	$475,900
8	CC	14258697	IPUZ URIAS																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
9	CC	1109413697	JIMENEZ YISETH																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
10	CC	1006158840	MORENO DAIRA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
11	CC	1006029990	PARRA YURENI																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
12	CC	14191272	PEREZ EDINSON		X																23030 1	15	$711,750	$113,900	EPSIC6	15	$711,750	$28,500	CCF50	15	$711,750	$28,500	14-23	15	$711,750	4.350%	$31,000	15	$0	$0	Si	$201,900
13	CC	1109412448	ROJAS LICED																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
14	CC	1106782035	SALCEDO JOHN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
Total			**Afiliados(14)**																				$24,375,550	$3,900,600			$24,375,550	$975,800			$24,375,550	$975,800			$24,375,550		$546,500		$0	$0		$6,398,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800216566	7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS TOLIMA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMON	CALLE 8 NO. 3 57	PLANADAS-TOLIMA	2265604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1470285824	9485857136	E	2025/05/16	2025/05/09	BANCOLOMBIA	0	$6,398,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$3,900,600	$0	$0	$3,900,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$275,900	$0	$0	$275,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,130,300	$0	$0	$2,130,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,494,400	$0	$0	$1,494,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$546,500	$0	$0	$546,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$546,500	$0	$0	$546,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$975,800	$0	$0	$975,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	14	$975,800	$0	$0	$975,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$975,800	$0	$0	$975,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$517,900	$0	$0	$517,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$360,400	$0	$0	$360,400
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$28,500	$0	$0	$28,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$69,000	$0	$0	$69,000
TOTAL				**14**	**$6,398,700**	**$0**	**$0**	**$6,398,700**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040005713

FECHA: 19-05-2025

PARA: **CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA**
Área Protegida PNN Nevado del Huila.

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-022-2025.**

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en virtud de la Resolución No. 106 de 21 de marzo de 2025, se permite delegar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-022 DEL 15 DE MAYO DE 2025**, celebrado entre la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS – COOTRANSPLANADAS,** quien se identifica con NIT No. 800.216.566-7, cuyo objeto es: *"Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida",* con **Registro Presupuestal No 14125 del 19 de mayo de 2025.**

Por medio de la presente acta, se permite delegar la Supervisión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-022 DEL 15 DE MAYO DE 2025** al **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN NEVADO DEL HUILA**, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: **1.** Consolidar el reporte de los informes mensuales, bimensuales y trimestrales requeridos por la entidad en términos de ejecución financiera. **2.** Apoyar el cumplimiento en la ejecución del Plan de adquisiciones 2025 del área protegida. **3.** Mantener el archivo del área protegida al día acorde a la norma

general de archivo y a las tablas de retención documental. **4.** Apoyar en el trámite, proyección de respuestas a solicitudes internas y externas del AP. **5.** Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

La delegación de Supervisión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM CCV-DTAO-022 DEL 15 DE MAYO DE 2025**, en cabeza del **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN NEVADO DEL HUILA,** se considera indelegable para este.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elabo
Manuela Cadavid González
Abogada contratista
DTAO

Revisó:
Jose Luís Bula Madera
Abogado contratista
DTAO

Aprobó: Susana Moreno.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo interno de Trabajo
DTAO

COOTRANSPLANADAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS
¡Rumbo a la grandeza!

COOTRANSPLANADAS

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS TOLIMA -
Nit: 800216566-7, Agente de retención en el impuesto de renta.

CALLE 8 N. 3-57 PISO 2 B/ AEROPUERTOBUEN PLANADAS TOLIMA Tel. 3123365906

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 3003

Adquiriente	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 901037393-8 Tels:3532400	Jun-09-2025	CREDITO Otras Cuentas x Cobrar
Direccion	CL 7401181 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.	Vencimiento Jun-09-2025	Vendedor COOPERATIVA

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	200	SUMINISTRO DE ACPM SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR 200 BONOS		200.00	20,000.00	4,000,000.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtot.	4,000,000.00
		IVA 0.00%	4,000,000	0		
					TOTAL$	**4,000,000.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764078908315 de Sep-05-2024 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-05-2025 Rango: FE 1494-5000

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS mcte.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia No 42294701464 a nombre de COOTRANSPLANADAS. y enviar

CUFE: 607f88d074ac7618ccc82a9c9cee8a2e15042d5d71e4236d8ff31918bd1b6ba47833d8dcc7ab8a1d762e1200d998562e

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	12 de junio de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES (32-04-01-100-004)			DEPENDENCIA	PNN NEVADO DEL HUILA
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR	PAGO UNICO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS - COOTRANSPLANADAS	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	800216566-7	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	cootransplanadas@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	(038) 2265262

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	022-2025-FONAM	FECHA DE INICIO	15/05/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	14/07/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	14/07/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	14125	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 4.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 4.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 4.000.000,00
VALOR A PAGAR:	$ 4.000.000,00
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO06-3202032-1-012 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
a. Hacer entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, de valeras pre numeras para combustible, al jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Nevado del Huila a la persona que el delegue para este fin en el corregimiento de Gaitania - Tolima.	Cumplio.
b. Los vales no deben tener fcha de vencimiento	Cumplio.
b. La calidad del combustible que se suministren debe cumplir con las normar técnicas colombianas vigentes.	Cumplio.
c. Calidad de los Equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y diésel instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	Cumplio.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

d. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa y kilometraje inicial de cada vehículo del PNN Nevado del Huila y/o vehículo de la entidad autorizado por el supervisor del contrato, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.	Cumplio.
e. Modalidad del Suministro: El suministro del combustible se debe realizar mediante el sistema de valeras, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor un ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placa, kilometraje, fecha, galones, indicados en el surtidor y valor del abastecimiento). y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.	Cumplio.
g. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina solicitado.	Cumplio.
h. Garantizar la existencia de combustible para el abastecimiento de los vehículos las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato para abastecimiento de gasolina corriente, ACPM (Diésel) en la estación de servicio contratada en el municipio de Santa María – Huila.	Cumplio.
i. Modificación al precio por galón de combustible: Asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de combustible en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de combustible. El contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.	Cumplio.
j. El contratista debe atender en forma eficiente la entrega del combustible a la entidad.	Cumplio.
k. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.	Cumplio.
l. Los vales no tendrán cuota de manejo para los beneficiarios.	Cumplio.
m. Si los vales tienen fecha de vencimiento, esta debe ir hasta el 31 de diciembre de 2025 y en caso de que los vales no se hayan redimido, el contratista los reexpedirá sin costo adicional para la entidad con fecha de vencimiento al 30 de junio de 2026.	A la fecha los vales entregados estan vigentes.
n. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del contrato.	Cumplio.
p. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	Cumplio.
r. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	Factura de Venta. No. FE 3003
s. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.	Cumplio.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se evidencia el compromiso y eficiencia del contratista para el cumplimiento de las obligaciones pactadas según el contrato.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: Cuatro Millones de Pesos M/cte ($ 4.000.000)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista o Sup	**WILSON TAFUR ALZATE**	**Nombre del Contratista o Supervisor**	**CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA**
C.C.:	**14.258.439**	**C.C.:**	**14.221.943**
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo:**	JEFE DE AREA PROTEGIDA - PNN NHU

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) 000014104327907 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS TOLIMA COOTRANSPLANADAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOTRANSPLANADAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Planadas 5 5 5

41. Dirección principal
CL 8 3 57 P 2

42. Correo electrónico cootransplanadas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 0 3 7 1 3 0	3 1 2 3 3 6 5 9 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 3 1 2 0 3	4 9 2 1	1 9 9 3 1 1 0 1		4 5 2 0	4 7 3 2		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAFUR ALZATE WILSON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número		2 4
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 2 0	2 0 1 4 0 3 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 9 1 5	2 0 1 4 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 2 2 9	5 0 0 2 2 9
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	4 5	4 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 1 2 0	1 9 9 6 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 2 5 8 4 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAFUR	ALZATE	WILSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 5 8 7 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RADA	VILLAMIL	JHON	EDGAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 3 0 1	2 0 0 8 0 6 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 5 8 4 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAFUR	ALZATE	WILSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 8 3 9 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUILOMBO	ESQUIVEL	EINER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 3 0 1	2 0 0 8 0 6 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 2 7 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OROZCO	OLAYA	SIGIFREDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 3 0 1	2 0 0 9 0 3 2 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 1 6 7 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	LASSO	JENRY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 3 0 1	2 0 0 8 0 6 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 0 4 9 4 9		COLOMBIA 1 6 9	ENCISO	PERDOMO	LILIANA					2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 0 9 0 3 2 4
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 4 1 9 0 6 2 0		COLOMBIA 1 6 9	IPUS	CASTRO	ARBEY					2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 1 0 0 4 2 7
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 5 6 2 3 2		COLOMBIA 1 6 9	VILLAMIL	AGUIRRE	RIGOBERTO					2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 0 9 0 3 2 4
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 6 3 8 5		COLOMBIA 1 6 9	ORTIZ	VALENCIA	RODRIGO					2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 0 9 0 3 2 4
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 5 8 7 2 5		COLOMBIA 1 6 9	YAGUARA	MURCIA	ISAIAS					2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 0 9 0 3 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 5 5 7 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REINOSO	OSORIO	DIOSEIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 1 9 1 5 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MOLANO	ODAIR	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 7 0 3 2 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 5 8 6 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	DEVIA	ERLEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 0 0 4 2 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 1 9 0 8 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	RAMIREZ	WIL	FREDY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 0 0 4 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 1 9 0 1 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	PERDOMO	DELIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 7 0 3 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 3 9 8 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLAMIL	VILLEGAS	YORMIN	LIBARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 7 0 3 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 4 9 8 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	PATIÑO	JAIME	CESAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 7 0 3 2 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 9 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	MINU	CARLOS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 0 0 4 2 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 2 8 5 1 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAITAN	VARGAS	NUVIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 4	2 0 1 0 0 4 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 8 1 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRACIA	SANCHEZ	JESUS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 4 2 7	2 0 1 7 0 3 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 0 5 4 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9	RIOS	GRANADA	REINEL					2 0 1 0 0 4 2 7	2 0 1 7 0 3 2 8
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 5 7 7 2 8		COLOMBIA 1 6 9	IBAGUE	LUIS	ENRIQUE					2 0 1 0 0 4 2 7	2 0 1 7 0 3 2 8
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 0 0 2 4 2		COLOMBIA 1 6 9	JIMENEZ	PERDOMO	JOSE	ANTONIO				2 0 1 0 0 4 2 7	2 0 1 7 0 3 2 8
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 5 6 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9	MUÑOZ	AGUDELO	HERNANDO					2 0 1 0 0 4 2 7	2 0 1 7 0 3 2 8
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 5 7 2 5 9		COLOMBIA 1 6 9	GALLO	LOPEZ	LUIS	ENRIQUE				2 0 1 0 0 4 2 7	2 0 1 7 0 3 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 1 9 1 7 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	MENDEZ	GILBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 2 6 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ENCISO	YAZO	RAMIRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 5 7 8 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	PERDOMO	UBERNEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 1 9 1 2 3 2		8 6 4 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANDRADE	PULECIO	PABLO	HENRY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 4 9 6 3 6		1 4 6 4 9 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RIAÑOS	HORTA	ANGIE	KATERINE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: COOTRANSPLANADAS ESTACION DE SERVICIO HERRERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Planadas 5 5 5

165. Dirección: CORR HERRERA - PLANADAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 2 0 8	2 0 0 7 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 5 1 5 0	2 0 0 9 1 2 0 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: COOTRANSPLANADAS ESTACION DE SERVICIO BILBAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Planadas 5 5 5

165. Dirección: CORR BILBAO - PLANADAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 2 0 9	2 0 0 7 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 5 1 5 0	2 0 0 9 1 2 0 2

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: COOTRANSPLANADAS ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Planadas 5 5 5

165. Dirección: VDA SANTA RITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 2 1 1	2 0 0 7 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 5 1 5 0	2 0 0 9 1 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento: COOTRANSPLANADAS ESTACION DE SERVICIO GAITANIA
163. Departamento: Tolima 7 3
164. Ciudad/Municipio: Planadas 5 5 5
165. Dirección: CORR GAITANIA
166. Número de matrícula mercantil: 5 3 2 1 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 7 1 1 3 0
168. Teléfono: 3 1 2 3 3 6 8 2 4 4
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento: E.D.S COOTRANSPLANADAS
163. Departamento: Tolima 7 3
164. Ciudad/Municipio: Planadas 5 5 5
165. Dirección: CR 4 C 4 19 BRR AVENIDA
166. Número de matrícula mercantil: 6 1 0 0 7
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 1 2 0 2
168. Teléfono: 2 2 6 5 2 6 2
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSPLANADAS BILBAO
163. Departamento: Tolima 7 3
164. Ciudad/Municipio: Planadas 5 5 5
165. Dirección: CORR BILBAO
166. Número de matrícula mercantil: 8 5 7 3 3
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 5 2 0
168. Teléfono: 3 2 1 2 0 3 7 1 3 0
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141043279078

(415)7707212489984(8020) **000014104327907 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVICIO ESPECIAL COOTRANSPLANADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Planadas 5 5 5	

165. Dirección: CL 8 3 57 BRR AEROPUERTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 8 5 4 5	2 0 1 7 0 2 2 2	
168. Teléfono: 3 2 1 2 0 3 7 1 3 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273647699

PIB
09:37:18

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS TOLIMA identificado(a) con NIT número 8002165667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273647641

PIB
09:36:49

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON TAFUR ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14258439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:36:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	800216566
Código de Verificación	800216566250612093611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:35:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14258439
Código de Verificación	14258439250612093539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:56 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14258439**
Apellidos y Nombres: **TAFUR ALZATE WILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2025 09:39:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14258439** y Nombre: **WILSON TAFUR ALZATE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117908571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.258.439

TAFUR ALZATE

APELLIDOS

WILSON

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1966

PLANADAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-FEB-1985 PLANADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00125978-M-0014258439-20081108 0005551564A 1 1410019239